



## SEGUNDA CONVOCATORIA A CONCURSO PUBLICO PARA SELECCIÓN DE DOCENTES POR HORAS DE PERSONAS NATURALES, PARA LA ESCUELA CONJUNTA DE LAS FUERZAS ARMADAS – 2021-I

### I. GENERALIDADES

#### 1. Objeto de la convocatoria

Contratar los servicios de docente por horas para el dictado en forma virtual de asignaturas en el XVI Programa de Comando y Estado Mayor Conjunto y el X Programa de Analistas de Inteligencia Conjunta, bajo la modalidad de Locación de Servicios prestados por personas naturales, por montos menores a OCHO (08) unidades impositivas tributarias (UIT).

#### 2. Dependencia, unidad orgánica y/o área solicitante

Dirección General de la Escuela Conjunta de las Fuerzas Armadas.

#### 3. Dependencia encargada de realizar el proceso de contratación

Comité de Selección Ad Hoc

#### 4. Base legal

- a. Las contrataciones de la presente convocatoria, corresponden a aquellas cuyos montos son iguales o inferiores a ocho (08) UIT y en consecuencia, se encuentran dentro de los supuestos excluidos del ámbito de aplicación, conforme a lo establecido en el literal a) del artículo 5 del Texto Único Ordenado la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.
- b. La Directiva N° 0002-2018 MINDEF-SG-VPD/DIGEDOC de FEB.2018, aprobado con R.M. N° 0165-2018 DE/SG del 07.FEB.2018, que establece las normas y procedimientos generales para el funcionamiento del Sistema Educativo del Sector Defensa. En lo que respecta a docentes en la Educación Superior en el numeral 6.1.6.b.9 de la mencionada Directiva, indica: “Las Instituciones educativas del Sistema Educativo del Sector Defensa, seleccionan a sus docentes, bajo cualquier modalidad laboral, mediante concurso público, conforme a los requisitos establecidos por las leyes que las rigen y la presente Directiva General”.
- c. Resolución Ministerial N° 1322-2012-DE/SG de fecha 29 noviembre 2012, que aprueba la Directiva General N° 13 – 2012-DE/SG “Directiva para normar el servicio de actividades educativas de los programas académicos del Programa de Comando y Estado Mayor Conjunto.....”
- d. Reglamento para el Proceso de Selección de Docentes de la Escuela Conjunta de las Fuerzas Armadas.
- e. Las demás disposiciones que regulen la Contratación de Locación de Servicios.

## II. FINANCIAMIENTO Y ESCALA DE PAGOS

El importe total de la contratación de docentes para la Escuela Conjunta de las Fuerzas Armadas, será con cargo a la meta presupuestal N° 028 "Perfeccionamiento Conjunto del Personal Militar de las Fuerzas Armadas", Fuente de Financiamiento "Recursos Ordinarios" (RO) de la Escuela Conjunta de las Fuerzas Armadas para el AF-2021, y la escala de pagos que se encuentra normado por la Resolución Ministerial N° 1322-2012-DE/SG de fecha 29 noviembre 2012, cuyos montos son los siguientes:

<b>CATEGORIA</b>	<b>PERSONAL MILITAR</b>	<b>PERSONAL CIVIL</b>	<b>PAGO POR HORAS</b>
Docente "A"	CAEN, Curso Alto Mando o Doctor	Doctor	<b>S/. 120.00</b>
Docente "B"	Curso Comando, Estado Mayor o Maestro	Maestro	<b>S/. 100.00</b>
Docente "C"	Oficial	Licenciado o Bachiller	<b>S/. 80.00</b>
Conferencias Magistrales	Personal Profesional con la especialización requerida		<b>Entre S/. 100.00 y S/.1,000.00</b>

## III. CONVOCATORIA Y CRONOGRAMA DEL PROCESO

<b>ETAPAS DEL PROCESO</b>		<b>CRONOGRAMA</b>	<b>ÁREA RESPONSABLE</b>
1	Publicación del proceso en el portal de internet ( <a href="http://www.esffaa.edu.pe">www.esffaa.edu.pe</a> )	02 al 06 de diciembre de 2020	Comité de Selección
<b>CONVOCATORIA</b>			
2	Publicación de la Convocatoria	02 al 06 de diciembre de 2020	Comité de Selección
3	Recepción de expediente con la hoja de vida documentada en formato digital en el siguiente correo electrónico: <a href="mailto:convocatorias@esffaa.edu.pe">convocatorias@esffaa.edu.pe</a> , de la Escuela Conjunta de las Fuerzas	07 de diciembre de 2020	Comité de Selección
<b>SELECCIÓN</b>			
4	Evaluación de expedientes	09 de diciembre de 2020	Comité de Selección
<b>PUBLICACIÓN DE RESULTADOS FINALES</b> Portal de internet ( <a href="http://www.esffaa.edu.pe">www.esffaa.edu.pe</a> )		10 de diciembre de 2020	Comité de Selección

#### IV. DEL PROCESO DEL CONCURSO DE SELECCIÓN DE DOCENTES.

- a) El postulante conoce y acepta las condiciones establecidas en la presente convocatoria, que se encuentra enmarcado dentro de los alcances del Reglamento de Procesos de Selección de Docentes de la Escuela Conjunta de las Fuerzas Armadas y las disposiciones para la contratación de servicios por montos menores a OCHO (08) unidades impositivas tributarias (UIT).
- b) La inscripción de los postulantes será mediante solicitud dirigida al Comité de Selección de Docentes, según el modelo del Anexo 01, y remitida al correo electrónico [convocatorias@esffaa.edu.pe](mailto:convocatorias@esffaa.edu.pe), adjuntando los siguientes anexos:
- 1) Anexo 02, Programa y asignatura a la que postula.
  - 2) Anexo 03, Currículum Vitae, la que debe ser llenado por el postulante con la información que se solicita y que será considerado en el proceso de evaluación, por lo que el postulante colocará con exactitud la información solicitada, adjuntando los documentos que sustenten lo consignado (copias simples), obligatoriamente lo siguiente:
    - Título profesional o CIP
    - Grado académico registrado en SUNEDU o equivalente
    - Constancia de docencia (documento emitido por instituciones de educación superior militar o público)
    - Diplomas de capacitación y/o actualización en el país o extranjero
  - 3) Anexo 04 Carta de Compromiso para la Prestación del Servicio
  - 4) Anexo 05 Declaración Jurada de no impedimento
  - 5) Anexo 06 Propuesta Económica y pago mediante CCI, de cualquier banco, excepto el Banco de la Nación.
  - 6) Anexo 07 Declaración Jurada Lucha contra la Corrupción del Sector Defensa.
  - 7) Anexo 08 Declaración Jurada de Doble Percepción del Estado.
- c) El postulante deberá consignar y precisar la asignatura a la que postula, haciendo uso del formato del anexo 02, considerando la información del anexo 09 “Consolidado general de requerimiento de docentes y requisitos para el XVI Programa de Comando y Estado Mayor Conjunto y el X Programa de Analistas de Inteligencia Conjunta”, con especial atención al requisito para la asignatura.
- e) El postulante debe precisar las asignaturas a las que postula, solo pudiendo concursar a DOS (02) asignaturas en un mismo programa.
- f) Los postulantes no deben tener antecedentes negativos de orden académico, administrativo, policial, judicial y/o penal, ni haber incurrido en conducta reñida con la ética y la moral.
- g) Están impedidos de postular los docentes que mantengan compromisos incumplidos con ECOFFAA (deudas económicas, libros, revistas, etc.)
- h) Los postulantes discapacitados, tienen los derechos que les asiste mediante la Ley General de la Persona con Discapacidad.
- i) Terminado el proceso de inscripción de postulantes y recibido el expediente ningún interesado podrá solicitarlo nuevamente para incorporar, rectificar o retirar alguna documentación.
- j) El Comité de Selección de Docentes, procederá a la evaluación minuciosa de la documentación de los postulantes, en sus distintos aspectos normados por el Reglamento correspondiente.

- k) El cronograma del proceso y demás comunicaciones dirigidas a los postulantes se efectuarán a través del Portal de Internet ([www.esffaa.edu.pe](http://www.esffaa.edu.pe)).
- l) A la publicación de los resultados finales a través del Portal de Internet ([www.esffaa.edu.pe](http://www.esffaa.edu.pe)), los postulantes que no hayan sido favorecidos dispondrán de tres (03) días hábiles para formular sus impugnaciones; caso contrario, el resultado quedará confirmado.
- m) Declarada desierta la vacante, el Comité de Selección de Docentes propondrá una nueva convocatoria o su asignación directa, considerando las exigencias mínimas establecidas.
- n) El postulante que alcance la vacante (asignatura) en el presente Concurso, a solicitud de la institución, presentarán documentación específica en copias simples o legalizadas que se les requiera cuando el caso se estime por conveniente, a efectos de su verificación.
- o) De comprobarse la falsedad en cualquiera de los aspectos declarados bajo juramento, el postulante quedará descalificado y se procederá de ser el caso, a las acciones legales correspondientes.

-----  
Luis Armando García Jara  
Teniente Coronel EP  
Secretario

-----  
Carlos Jesús Flores Gonzales  
Coronel EP  
Vicepresidente

-----  
José DIAZ Delgado  
Capitán de Navío  
Presidente